



Resolución de Alcaldía

N° 196-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de abril del 2021

VISTO:

La solicitud S/N con registro N° 1699 de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por el Sr. Juan Rivera Quispe, el Informe N° 066-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 113-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 440-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 373-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 138-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021 emitido por Gerencia de Asesoría de Jurídica, el acuerdo de consejo N° 019-MDCN-T de fecha 12 de abril del 2021, el Informe N° 254-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N° 3260 de fecha 15 de abril del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 1699 de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por el Sr. Juan Rivera Quispe, solicita apoyo económico debido a que por un accidente de trabajo que tuvo en el año en curso, no cuenta con los recursos económicos, para la operación de la vista, por lo que a razón de la coyuntura de la pandemia Covid-19, se le es muy difícil solventar los gastos;

Que, mediante Informe N° 066-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 2,000.00 por la gravedad de las lesiones y la atención urgente, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 113-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el presente y actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, a fin que sea llevado a Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 440-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite el presente informe a Gerencia Municipal para solicitar que sea llevado a Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 373-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de haber revisado el documento del equipo funcional de programas de inclusión social sugiere apoyar con el monto de S/ 2,000 soles, finalmente emite opinión favorable para la disponibilidad presupuestal según lo dispuesto por la Directiva N° 03-2021-2021-MDCN-T "Normas y Procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva " aprobada mediante resolución de alcaldía N° 072-2021-MDCN-T

Que, mediante Informe N° 138-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable el apoyo social por el monto de S/ 2,000 soles a favor del Sr. Juan Rivera Quispe, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Municipal N° 019-2021-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2021, se acuerda APROBAR la subvención Social que asciende a la suma de S/ 2000.00 soles (Dos Mil soles con 00/100 soles) a favor del Señor Juan Rivera Quispe, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Que, mediante Informe N° 254-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, remite el presente y actuados con la finalidad de proceder con el trámite administrativo y ejecutar la entrega de la subvención social ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que mediante Proveído N° 3260 de fecha 15 de abril del 2021, la Gerencia Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el apoyo social aprobado a favor del Señor Rivera Quispe, tiene por finalidad coadyuvar los gastos que le genere la intervención quirúrgica-trasplante de córnea, por el monto de **S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual será financiado con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que según la Ley N°30490 – Ley del Adulto Mayor, en su artículo 09 señala que: *"El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objeto de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural"*.

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: *"Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral"*, y el numeral 7.3.1.3. Indica: *"No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente"*.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica que asciende a la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), a favor del Señor Juan Rivera Quispe, la misma que será destinada en forma exclusiva para los fines indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la subvención económica indicada en el ARTÍCULO PRIMERO, a favor del Señor Juan Rivera Quispe, identificado con DNI N° 00483062 conforme al Acuerdo de Consejo N° 019-2021-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2021.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALC.
GM
GAJ
GA
GPPyR
GSPyCM
INTERESADO